



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TÉCNICOS Y PROFESIONALES**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 25 de marzo de 2013, comparecieron con los testigos que al final suscriben, por una parte el **escultor Camilo Salvador Ramírez Murguía** en su carácter de Director General del **"Instituto de la Artesanía Jalisciense"**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará como **"El Instituto"**, y por la otra el **Sr. Saúl Castellanos Vázquez** en su carácter de persona física con actividad empresarial, como **"El Prestador de Servicio"**, ambos mexicanos, mayores de edad con facultades para contraer derechos y obligaciones y quienes manifiestan que han acordado celebrar un contrato de **Prestación de Servicios Técnicos y Profesionales denominado "RENTA DE PABELLÓN ARTESANAL PARA EL EVENTO: EL ARTESANO, CORAZÓN DE JALISCO"** el cual se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

"El Instituto"

I.-Declara el Escultor **Camilo Salvador Ramírez Murguía**, que acredita su personería con la designación como Director General del Instituto de la Artesanía Jalisciense, contenido en el acuerdo SEPAF/ADMN/0022/2013, expedido por el Director General de Abastecimiento de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco Lic. Salvador González Reséndiz de fecha del 07 de marzo del 2013; quien en cumplimiento a las facultades otorgadas mediante acuerdo emitido por el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO MTRO. JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DIAZ de fecha del 1 de marzo del 2013, publicado debidamente en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco en la ciudad de Guadalajara, Jalisco Tomo CCCLXXV número 24 de la sección II y con fundamento en lo previsto por el numeral 31 fracción VII de la Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal, y bajo protesta de decir verdad señala que las facultades de las cuales goza no le han sido revocadas ni limitadas.

II.-Y señala como domicilio ubicado en la Calzada González Gallo con el número 20, de la Colonia Rincon del Agua Azul, Zona Centro, C.P. 44180, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, y que cuenta con las siguientes líneas telefónicas 30309090, 30309050 y que cuenta con el siguiente registro federal de Contribuyentes que es el IAJ-660101-JB0.

III.- Declara el "Instituto" que la llegada a sus oficinas de su Director General para la administración 2013 al 2018, ocurrió el jueves 14 de marzo del 2013, y el montaje del evento "El Artesano Corazón de Jalisco" arranco el día lunes 25 de marzo del 2013; contando con 6 seis día hábiles para realizar todos los procesos administrativos, previo al montaje; por lo anterior se procedió a realizar una adjudicación directa del presente servicio motivado por la urgencia de tener 690 artesanos y su familias con

Saúl Castellanos Vázquez

Calzada González Gallo No. 20 Zona Centro C.P. 44180 Guadalajara, Jalisco, México

Tel./Fax/Conmutador 01(33) 30-30-90-90, 01(33) 30-30-90-50

Tels. 01800-0872-189, 01800-0872-190, 01800-0872-191

Correo Electrónico: artesanias@jalisco.gob.mx iaj@prodigy.net.mx

www.artesanias.jalisco.gob.mx



solicitudes para participar en el evento y que verían seriamente afectados en su economía; por el acontecimiento institucional del cambio de gobierno.

"El Prestador de Servicio"

I.-Declara que ser una persona física con actividad empresarial y encontrarse física y legalmente apto para contratar y obligarse; señalando como domicilio legal para efectos correspondientes del presente contrato el ubicado en la calle Ángel Padilla 3218 colonia San José Rio Verde en la ciudad de Guadalajara, Jalisco que cuentan con la siguiente línea telefónica 1224 -1436 y que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, teniendo el siguiente R. F. C. CAVS761116-U61 y se identifica con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral teniendo el siguiente número de folio 0000098401534 y con la siguiente clave de elector CSVZSL76111614H000.

II.-Sigue declarando "El Prestador de Servicio" que bajo protesta de decir verdad cuenta con la experiencia y los conocimientos necesarios para el desempeño del servicio que presta y acredita tal aseveración con los medios que la Ley exige, de conformidad con el artículo 2254 del Código Civil vigente del estado de Jalisco.

III.-Declara "El Prestador de Servicio" que se compromete a regir sus actos con el mas alto grado de profesionalismo y a cumplir con todos los deberes inherentes a la prestación del servicio que hoy se le encomienda y que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para la **RENTA DE PABELLÓN ARTESANAL PARA EL EVENTO EL ARTESANO, CORAZÓN DE JALISCO**".

De acuerdo a lo anterior, las partes convienen someter sus voluntades de acuerdo a lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del presente contrato.

El objeto de este contrato es la prestación de servicios de **RENTA DE PABELLÓN ARTESANAL PARA EL EVENTO EL ARTESANO, CORAZÓN DE JALISCO**".

Sabí Castellanos Varguez

Calzada González Gallo No. 20 Zona Centro C.P. 44180 Guadalajara, Jalisco. México
Tel./Fax/Conmutador 01(33) 30-30-90-90, 01(33) 30-30-90-50
Tels. 01800-0872-189, 01800-0872-190, 01800-0872-191
Correo Electrónico: artesanias@jalisco.gob.mx iaj@prodigy.net.mx
www.artesanias.jalisco.gob.mx



Segunda: Especificaciones técnicas y económicas RENTA DE PABELLÓN ARTESANAL PARA EL EVENTO EL ARTESANO, CORAZÓN DE JALISCO".

Cantidad	Descripción	Mt./Pz.	P. Unitario	Inversión
50	Stand 5 x 2 incluye rotulo, contacto doble 110v 220 w de consumo	1	\$ 1,690.00	\$ 84,500.00
5	Módulo de registro para ingreso con banco. Contacto doble 110 v 220w	1	\$ 1,578.00	\$ 7,890.00
22	Lámpara 250 w HQ luz blanca	1	\$ 165.00	\$ 3,630.00
50	tablones 244 x 070	1	\$ 290.00	\$ 14,500.00
100	tablones 122 x 070	1	\$ 234.00	\$ 23,400.00
500	Sillas negras plegable acojinada	1	\$ 74.30	\$ 37,150.00
1	Toldo 2 aguas altura 3 mts. Decorado con plafón, luz y cortinas	1	\$ 202,985.00	\$ 202,985.00
50	Vallas tipo popote de seguridad de 2.10 mts. Largo x 1.22 mts altura	1	\$ 450.00	\$ 22,500.00
60	Mamparas en sistema octanorm 0.95 x 2.48 blanca con perfil de aluminio	1	\$ 140.00	\$ 8,400.00
1	Audio para 300 pax con consola y operador, estructura para support y sistemas de audio por lado	1	\$ 112,200.00	\$ 112,200.00
2	Camerinos 6 x 6 con alfombra, iluminación, espejo, frigobar y mobiliario	1	\$ 4,870.00	\$ 9,740.00
1	Escenografía 10 mts. De largo x 3.5 de alto con estrado de 10 x 3.75 x 0.80	1	\$ 30,500.00	\$ 30,500.00
1	Malla Sombra para espacio de abndera no cubierto con	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
			Inversión	\$ 560,395.00
			IVA	\$ 89,663.20
			Gran total	\$ 650,058.20

Tercera.-Fecha, lugar y condiciones de la prestación de los servicios.

Los servicios objeto de la presente contrato, deberán iniciar con el montaje de lo requerido en Plaza Liberación zona centro de la ciudad de Guadalajara, a partir del día domingo 24 de marzo de 2013 a las 10:00 hrs., para disponer del servicio a partir del día martes 26 de marzo de 2013 a las 18:00 hrs. Y el desmontaje se realizará el día domingo 07 de abril del 2013 terminándose a más tardar el lunes 08 de abril del 2013.

Sadi Castellanos Nargore

Calzada González Gallo No. 20 Zona Centro C.P. 44180 Guadalajara, Jalisco. México
Tel./Fax/Conmutador 01(33) 30-30-90-90, 01(33) 30-30-90-50
Tels. 01800-0872-189, 01800-0872-190, 01800-0872-191
Correo Electrónico: artesanias@jalisco.gob.mx iaj@prodigy.net.mx
www.artesanias.jalisco.gob.mx



La transportación, montaje y retiro de los bienes requeridos correrá por cuenta y riesgo del “**El Prestador de Servicio**”, responsabilizándose de que éstos sean entregados en el lugar y el plazo pactado en el contrato.

Cuarta.- Lugar de pago.

Las partes convienen que “**El Prestador de Servicio**” se presentara en la Dirección Administrativa de este Organismo con domicilio ubicado en la Calzada González Gallo con el número 20, de la Colonia Rincón del Agua Azul, de la Zona Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes, con un horario de oficina de 10:00 AM a 05:00 PM horas con la siguiente debida documentación que a continuación se le solicita:

- 1.- La factura original.
- 2.- Identificación del representante legal y una copia de la misma (**credencial IFE**).

Quinta.-Costo por el servicio prestado.

El costo por el servicio prestado incluye todo el costo involucrado, y no se podrá agregar ningún costo extra y será inalterable durante la vigencia del contrato, por lo que las partes, convienen que los honorarios a cubrir será de **\$650,058.20 (seiscientos cincuenta mil cincuenta y ocho pesos 20/100 Moneda Nacional)** por la prestación del servicio para el evento “**El Artesano Corazón de Jalisco**”.

Sexta.-“El Prestador de Servicio” que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que cuenta con todos los permisos, municipales y/o estatales necesarios para el desempeño del servicios para el que fue contratado, por lo que no podrá invocar esta causa para el incumplimiento de sus obligaciones.

Pero en el caso de que “**El Prestador de Servicio**” no pueda continuar con el contrato deberá de avisar a “**El Instituto**”, quedando obligado a satisfacer y cubrir los daños y perjuicios los cuales corresponderán al 10% por día de incumplimiento, que se originen por tal motivo así como administrar al sustituto todos los informes necesarios de conformidad con lo establecido en los artículos del 2257 y 2259 del Código Civil Vigente para el Estado de Jalisco.

Séptima.-“El prestador de Servicio” no podrá por ningún motivo y bajo ninguna figura legal, subcontratar, ceder o traspasar a cualquier otra persona física o jurídica, los derechos y las obligaciones contraídas, en virtud del presente contrato.

Socil Castellanos Vaeguer

Calzada González Gallo No. 20 Zona Centro C.P. 44180 Guadalajara, Jalisco. México
Tel./Fax/Conmutador 01(33) 30-30-90-90, 01(33) 30-30-90-50
Tels. 01800-0872-189, 01800-0872-190, 01800-0872-191
Correo Electrónico: artesanias@jalisco.gob.mx iaj@prodigy.net.mx
www.artesanias.jalisco.gob.mx



Octava.- De las demoras.

No se otorgará por ningún motivo prorroga alguna para la prestación de este servicio.

Novena.- Sanciones.

El "Instituto" podrá rescindir el contrato y en los siguientes casos:

- a) Cuando el "Prestador" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) En caso de entregar servicios con especificaciones distintas a las contratadas, el "Instituto" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

Decima.- Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los servicios **que no hayan sido recibidos** y suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01	10%
DE 2 EN ADELANTE SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO A CRITERIO DE el "Instituto"	

Décimo primera.- Cesión de derecho y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica.

Saúl Castellanos Vazquez

Calzada González Gallo No. 20 Zona Centro C.P. 44180 Guadalajara, Jalisco. México
 Tel./Fax/Conmutador 01(33) 30-30-90-90, 01(33) 30-30-90-50
 Tels. 01800-0872-189, 01800-0872-190, 01800-0872-191
 Correo Electrónico: artesanias@jalisco.gob.mx iaj@prodigy.net.mx
 www.artesanias.jalisco.gob.mx



Décimo segunda.- Patentes, marcas y derecho de autor.

El “Prestador” contratado asumirá la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los servicios al “Instituto” infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

Décimo tercera.- Defectos y vicios ocultos.

El “Prestador” queda obligado ante el “Instituto” a responder por los defectos y vicios ocultos de los servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Décimo cuarta.- Inconformidades.

Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el Título Séptimo de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

Décima quinta.- Avisos y notificaciones.

Todos los avisos y notificaciones que las partes deban darse en relación con este contrato, deberán constar por escrito y deberán ser enviados a sus domicilios por correo certificado con acuse del recibo, télex o telégrafo, o por cualquier otro medio que asegure que el destinatario del aviso lo recibirá.

Décima sexta.-Leyes aplicables.

El presente contrato es de carácter meramente Civil, de conformidad a lo que establece los numerales 2254 al 2262 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el estado de Jalisco y demás leyes aplicables, por lo tanto no existe relación Laboral alguna, y las personas que empleará “El Prestador de Servicio”, quedarán bajo su estricta responsabilidad, sin que implique ninguna relación laboral de sus empleados con “El Instituto” y cualquier reclamación o acción laboral deberá de dirigirse única y exclusivamente en contra de “El Prestador de Servicio”.

Décima séptima.-De la competencia.

Las partes se someten expresamente para todo lo relacionado con el cumplimiento del presente contrato a las leyes y tribunales del Primer Partido judicial de Guadalajara Jalisco, renunciando a cualquier jurisdicción que por razón de territorio les correspondiere.

Sab1 Castellanos Vazquez

Calzada González Gallo No. 20 Zona Centro C.P. 44180 Guadalajara, Jalisco, México
Tel./Fax/Conmutador 01(33) 30-30-90-90, 01(33) 30-30-90-50
Tels. 01800-0872-189, 01800-0872-190, 01800-0872-191
Correo Electrónico: artesanias@jalisco.gob.mx iaj@prodigy.net.mx
www.artesanias.jalisco.gob.mx



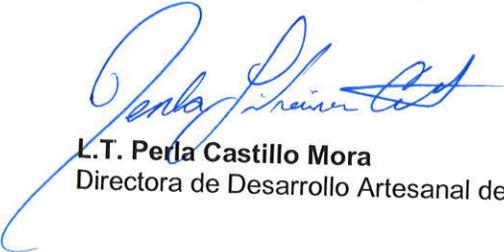
Leído y explicado el presente contrato, lo firman las partes por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 25 de marzo de 2013, firmando al calce en cada una de las hojas y al final en esta última, sin que a la postre puedan alegar, lesión, dolo, error o mala fe, ni alegar en perjuicio de una de ellas, falta de capacidad, representación, invalidez o falta de consentimiento.

"El Instituto"

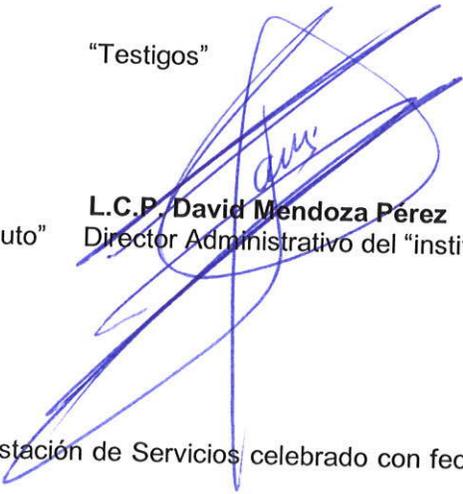

Camilo Salvador Ramírez Murguía
Director General del "Instituto"

"El Prestador de Servicio"


C. Saúl Castellanos Vázquez


L.T. Perla Castillo Mora
Directora de Desarrollo Artesanal del "instituto"

"Testigos"


L.C.P. David Mendoza Pérez
Director Administrativo del "instituto"

Esta hoja, forma parte del Contrato de Prestación de Servicios celebrado con fecha de 25 de marzo de 2013.